



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“APRUEBAN REGLAMENTO PARA OTORGAR CERTIFICACIONES INTERMEDIAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.

RESOLUCIÓN N° 130-CU-2017-UAC.

Cusco, 12 de abril de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 149-2017-DFIA-UAC de fecha 28 de marzo de 2017 y anexos remitido por el decano de la Facultad Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario el Reglamento de Certificaciones Intermedias de Analista de Sistema y Administrador de Redes Plan de Estudios 2005 y de Analista y Programador de Sistemas y Administrador de Redes Plan de Estudios 2015 de la escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco, para su aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento de Certificaciones Intermedias de Analista de Sistema y Administrador de Redes Plan de Estudios 2005 y de Analista y Programador de Sistemas y Administrador de Redes Plan de Estudios 2015 de la escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, tiene por objeto establecer las normas y alcances para que los estudiantes de la citada Escuela Profesional accedan a certificaciones intermedias siempre que cumplan los requisitos.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 11 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Certificaciones Intermedias de Analista de Sistema y Administrador de Redes Plan de Estudios 2005 y de Analista y Programador de Sistemas y Administrador de Redes Plan de Estudios 2015 de la escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

REGLAMENTO PARA OTORGAR LAS CERTIFICACIONES INTERMEDIAS DE

ANALISTA DE SISTEMAS Y ADMINISTRADOR DE REDES PLAN DE ESTUDIOS 2005



